



DECRETO N°

REF: Patente Comercial - Acticell SpA

VILLA ALEGRE,

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Constitución Política de la República;
2. Las normas de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
3. El Decreto Ley 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales;
4. El Decreto Alcaldicio Exento N° 2572 de fecha 06 de diciembre de 2024, por medio del cual asume a contar del día 06 de diciembre del año 2024 y hasta el 06 de diciembre del año 2028, en su CALIDAD de ALCALDE de la Comuna de Villa Alegre, don Arturo del Carmen Palma Vilches, según causa ROL 136-2024 del Tribunal Electoral Regional Del Maule;
5. La solicitud de Patente Comercial, cuyo giro es **“SERVICIO TÉCNICO DE CELULARES Y VENTA DE ACCESORIOS”**, presentada por **ACTICELL SPA**, representada por don **MATÍAS ANTONIO BECERRA VÁSQUEZ, Cédula de Identidad** con documentos de respaldo aportados por el solicitante, dirección comercial calle El Naranjal N° 32-A, Población El Naranjal comuna de Villa Alegre;
6. Que, mediante informe N° 14 de fecha 04 de marzo de 2026, de Dirección de Obras Municipales, autoriza la solicitud;
7. Que, mediante Informe Sanitario N° 2607131954 de fecha 19 de marzo de 2026 de la Seremi de Salud del Maule, acredita el cumplimiento de los requisitos sanitarios, de seguridad y ambientales de la instalación para optar a patente de Servicio Técnico de Celulares y Venta de Accesorios;
8. Que, de conformidad al artículo 52 de la Ley 19.880, los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, tal como ocurre en la especie;
9. Que, en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente, he resuelto dictar lo siguiente:

DECRETO EXENTO:

1. **APRUÉBASE** la Patente Comercial, **Rol 250372**, giro: **“SERVICIO TÉCNICO DE CELULARES Y VENTA DE ACCESORIOS”**, a **ACTICELL SPA**, representada por don **MATIAS ANTONIO BECERRA VÁSQUEZ, Cédula de Identidad** dirección comercial **calle El Naranjal N° 32-A Pobl. El Naranjal**, comuna de Villa Alegre.
2. **“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DÉSE COPIA A CARABINEROS DE CHILE, VILLA ALEGRE, JUZGADO DE POLICÍA LOCAL, DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS-SUBSISTENCIA, PÁGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHÍVESE”**.



CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

ARTURO PALMA VILCHES
ALCALDE